JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Nueve de Junio de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-0105

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 317 del C. General del Proceso (ley 1564 de 2012) se requiere a la parte demandante para que, en un término máximo de 30 días, procure la notificación de la parte demandada, so pena de terminar el proceso por desistimiento tracito.

Notifíquese,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 10 de junio de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 070, fijados a las 8:00a.m.

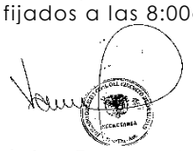

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd735ffe61b5be5b529e54059411de699d4eeb6ec8800a8f8b865a70df0597c**
Documento generado en 09/06/2022 09:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica